CONTRATO DE COMPRAVENTA

Contrato No.	012	Fecha:	02 de octubre del 2025
Entidad contratante:	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LEPANTO**		
Nit:	800-014-311-9		
Contratista:	**DIANA CAROLINA MUÑOZ MOSOS**		
Nit:	CC. - 1110567656		
Clase De Persona	Persona Natural		

Entre los suscritos a saber: **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LEPANTO DE MURILLO – TOLIMA** identificada con el NIT No. 800-014-311-9, representado por **EDWARD ANDREY RUBIO OROZCO**, en calidad de **RECTOR,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No 75.092.326, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la I.E.**,** por una parte y por la otra **DIANA CAROLINA MUÑOZ MOSOS** identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1110567656, quien denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

1) Objeto:	COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE PERSIANAS, DOTACIÓN DE EQUIPOS DE COCINA Y MOBILIARIO PARA LA RESIDENCIA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEPANTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
2) Plazo:	El contrato de Compraventa se realizará durante quince (15) días Calendario, a partir de la legación del Contrato y firma del acta de inicio.
3) Lugar de Ejecución:	En la Institución Educativa Técnica Lepanto de Murillo – Tolima o donde lo requiera en cumplimiento del objeto del contrato.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Hacer entrega de los siguientes elementos:

Elemento	Descripción	Cantidad	Observación
Persiana Blackout Blanco de 200 * más de 150 cm	De 200 * más de 150 cm Las persianas deben ser de material blackout (opacidad total), de alta durabilidad, con mecanismo de enrollado manual, fáciles de limpiar y resistentes a la exposición continua a la luz solar **Especificaciones mínimas:**	10	Se requiere que las persianas sean entregadas instaladas en la residencia escolar, ubicada en la sede principal de la Institución Educativa Técnica Lepanto, del municipio de

			Tipo: Persiana blackout Color: Blanco Medidas: 200 cm (ancho) x mínimo 150 cm (alto) Instalación: Incluida Entrega: En sitio (residencia escolar, sede principal) Garantía mínima: 1 año		Murillo.	
		Licuadora industrial de 8 litros	Diseñada para uso continuo en entornos institucionales como restaurantes escolares, comedores comunitarios o plantas de procesamiento de alimentos. El equipo debe contar con un motor de alta potencia, estructura resistente, materiales aptos para contacto con alimentos, y cumplir con las normas sanitarias vigentes. Debe permitir la trituración, mezcla y licuado de ingredientes sólidos y líquidos con eficiencia y seguridad. Capacidad: 8 litros Tipo: Industrial Potencia mínima del motor: 1.0 HP (caballo de fuerza) o superior Tensión: 110V o 220V (según requerimiento local) Material del vaso: Acero inoxidable grado alimenticio Cuchillas: Acero inoxidable, desmontables para limpieza Base: Antideslizante y resistente Velocidades: Mínimo 2 velocidades + función de pulso (preferiblemente) Sistema de seguridad: Protección térmica o apagado automático Garantía: Mínima de 1 año Norma de calidad: Cumplimiento de normativas sanitarias y eléctricas nacionales	1	El proveedor deberá entregar la licuadora en el lugar indicado por la entidad contratante, en condiciones óptimas de funcionamiento, con manual de uso en español.	
		procesador de alimentos	Procesador de alimentos de uso industrial o semindustrial, adecuado para labores de corte, rallado, triturado y mezclado de diversos tipos de alimentos. Debe ser	1	El equipo debe ser entregado en el lugar determinado por la entidad contratante, en	

			apto para uso en comedores escolares, cocinas institucionales, restaurantes comunitarios u otros entornos de alta demanda. El equipo debe ser eficiente, fácil de limpiar, seguro para el operador y cumplir con las normas sanitarias y eléctricas vigentes en Colombia. Especificaciones mínimas: Tipo: Procesador de alimentos industrial o semindustrial Capacidad del tazón o recipiente: Mínimo 3 litros Material del tazón: Acero inoxidable o policarbonato de alta resistencia, grado alimenticio Funciones: Rallar, rebanar, picar, triturar y/o amasar Accesorios incluidos: Discos o cuchillas intercambiables para diferentes funciones Potencia del motor: Mínimo 500 W (0.67 HP) Alimentación eléctrica: 110V o 220V (según requerimiento) Velocidades: Mínimo 2 velocidades + función de pulso Sistema de seguridad: Bloqueo automático al abrir la tapa o sin el recipiente instalado Material del cuerpo: Acero inoxidable o plástico reforzado de alta resistencia Fácil limpieza: Componentes desmontables y lavables Garantía: Mínimo 1 año Manual: Manual de usuario en español incluido Certificaciones: Cumplimiento de normativas sanitarias y eléctricas aplicables (ICONTEC, RETIE, INVIMA si aplica)		condiciones óptimas de funcionamiento, nuevo y empacado de fábrica. El proveedor deberá incluir todos los accesorios requeridos	
		Colador cónico de acero inoxidable	Colador cónico de acero inoxidable, de uso institucional, diseñado para el colado y filtrado de líquidos, caldos, salsas y otros alimentos en procesos de	1	El colador debe ser entregado nuevo, en perfecto estado, empacado de fábrica y en	

			preparación culinaria. Adecuado para cocinas escolares, comedores comunitarios, restaurantes o plantas de procesamiento de alimentos. El utensilio debe ser resistente, durable, de fácil limpieza y apto para contacto con alimentos, cumpliendo con los estándares sanitarios vigentes. Especificaciones mínimas: Tipo: Colador cónico Material: Acero inoxidable grado alimenticio (304 o equivalente) Diámetro superior: Mínimo 20 cm Altura: Aproximada de 18 a 25 cm Forma: Cónica Asa o mango: Fijo, resistente, del mismo material Malla: Perforada o tejida, según disponibilidad, adecuada para alimentos Uso: Profesional / institucional Apto para: Lavavajillas industrial y limpieza manual Condición: Nuevo, sin uso previo Garantía: Mínimo 6 meses por defectos de fabricación Normas sanitarias: Cumple con normativas de manipulación de alimentos		el lugar que indique la entidad contratante. El proveedor debe garantizar que el producto es apto para uso alimentario y cumplir con los requisitos técnicos establecidos.	
		set de cucharas medidoras grandes	Set de cucharas medidoras grandes, diseñado para medir ingredientes secos y líquidos en mayores cantidades, con precisión y durabilidad, para uso en cocinas institucionales como comedores escolares, restaurantes comunitarios o plantas de preparación de alimentos. Especificaciones mínimas: Tipo de producto: Set de cucharas medidoras grandes Cantidad de piezas: Mínimo 4 unidades por set Medidas incluidas: 1 taza (240 ml)	1	El producto debe ser entregado completamente nuevo, empacado de fábrica, en perfectas condiciones, en el lugar designado por la entidad contratante. El proveedor debe garantizar que los materiales son seguros para uso alimentario, duraderos y de fácil limpieza.	

			½ taza (120 ml) ⅓ taza (80 ml) ¼ taza (60 ml) Material: Acero inoxidable grado alimenticio o plástico resistente (libre de BPA) Unión del set: Mediante anillo o argolla metálica/plástica que mantenga las piezas juntas Marcación de medidas: Grabadas o impresas de forma permanente en cada unidad (en ml y/o tazas) Aptas para: Lavado en lavavajillas o limpieza manual Condición: Nuevas, sin uso previo Garantía: Mínimo 6 meses por defectos de fabricación Normas sanitarias: Cumplimiento de normativas para contacto con alimentos			
		cuchillo de acero inoxidable grande	Cuchillo de cocina fabricado en acero inoxidable, diseñado para uso institucional en la preparación de alimentos en cocinas escolares, comedores comunitarios, restaurantes o plantas de procesamiento. Debe ser resistente, seguro, ergonómico y apto para contacto con alimentos, cumpliendo con normativas sanitarias vigentes. specificaciones mínimas: Tipo: Cuchillo de cocina multiusos o de chef Longitud total: Mínimo 30 cm (incluyendo hoja y mango) Longitud de la hoja: Entre 15 cm y 20 cm Material de la hoja: Acero inoxidable grado alimenticio Mango: Ergonómico, antideslizante, de material resistente al calor y al desgaste (polipropileno, madera tratada o similar) Unión hoja-mango: De una sola pieza o con remaches de seguridad Uso: Corte de carnes, vegetales y	3	El cuchillo debe ser entregado nuevo, en empaque de seguridad o de fábrica, en el lugar designado por la entidad contratante. El proveedor deberá garantizar que el producto es seguro, durable y apto para uso alimentario en entornos institucionales.	

			alimentos en general Fácil limpieza: Apto para lavavajillas o limpieza manual Condición: Nuevo, sin uso previo Garantía mínima: 6 meses por defectos de fabricación Normas sanitarias: Cumplimiento de normas para utensilios de cocina en contacto con alimentos			
		rallador metálico en acero inoxidable grande	Rallador metálico grande en acero inoxidable, diseñado para uso intensivo en la preparación de alimentos en cocinas institucionales, comedores escolares, restaurantes comunitarios y entornos de producción alimentaria. Debe contar con múltiples caras o superficies de rallado para diferentes grosores y ser resistente, durable, de fácil limpieza y apto para contacto con alimentos. Especificaciones mínimas: Tipo: Rallador metálico de cuatro caras o de superficie múltiple Material: Acero inoxidable grado alimenticio (304 o equivalente) Altura mínima: 20 cm Funciones: Mínimo 4 tipos de rallado (fino, grueso, en láminas y en tiras) Base: Antideslizante o con soporte estable Mango: Ergonómico y firme, en acero o plástico resistente Aptitud: Para rallar quesos, vegetales, frutas, pan duro, entre otros Fácil limpieza: Apto para lavavajillas o limpieza manual Condición: Nuevo, sin uso previo Garantía mínima: 6 meses por defectos de fabricación Normativa sanitaria: Cumple con regulaciones para utensilios de cocina en contacto con alimentos	1	El rallador deberá ser entregado nuevo, en empaque de fábrica o protegido adecuadamente, en el lugar designado por la entidad contratante. El proveedor deberá garantizar que el utensilio es apto para uso alimentario, seguro, resistente y de fácil mantenimiento.	

		estantería plástica para almacenamiento de secos alto 180 ancho 100 cm profundidad 50 cm	Estantería plástica para almacenamiento de productos secos, diseñada para uso institucional en bodegas, cocinas, almacenes o áreas de almacenamiento de alimentos y suministros. Fabricada en plástico resistente, durable y fácil de limpiar, apta para soportar cargas moderadas y para organizar productos de manera eficiente. Material: Plástico de alta resistencia (polipropileno, polietileno o material equivalente) Dimensiones: Altura: 180 cm Ancho: 100 cm Profundidad: 50 cm Número de niveles: Mínimo 4 estantes ajustables o fijos Capacidad de carga: Cada estante debe soportar al menos 40 kg Diseño: Estructura modular y robusta, resistente a la humedad y fácil de limpiar Montaje: Fácil ensamblaje sin necesidad de herramientas especiales Uso: Para almacenamiento de productos secos, insumos o alimentos en envases secos Color: Preferiblemente neutro (gris, blanco o beige), pero puede ser según disponibilidad Condición: Nueva, sin uso previo Garantía: Mínima de 6 meses por defectos de fabricación	1	La estantería debe ser entregada en el lugar indicado por la entidad contratante, completamente nueva, con todas sus partes y manual de ensamblaje (si aplica). El proveedor debe garantizar la calidad del material y la resistencia estructural conforme a las especificaciones técnicas.	
		Armario institucional para uso en residencia escolar	Diseñado para el almacenamiento seguro y ordenado de ropa, útiles personales y objetos de los estudiantes internos. El mueble debe ser resistente, funcional, de fácil mantenimiento y con características que garanticen su durabilidad en ambientes de uso frecuente como dormitorios escolares. Especificaciones mínimas: Tipo: Armario individual o doble para residencia estudiantil	4	El armario deberá ser entregado completamente armado o con instrucciones claras de ensamblaje, en perfecto estado y listo para su uso, en la residencia escolar ubicada en la sede principal de la Institución Educativa Técnica Lepanto, municipio de Murillo. El proveedor debe garantizar	

			Uso: Internado o residencia escolar Material: Madera aglomerada en melamina, MDF, metálico o plástico reforzado de alta resistencia (según diseño ofertado) Dimensiones aproximadas: Alto: 180 cm Ancho: 80–100 cm Profundidad: 50–60 cm Distribución interior: Mínimo 2 compartimientos internos (superior e inferior) Entrepaños para ropa doblada Barra para colgar ropa (en caso de contar con espacio) Puertas: 2 puertas batientes o correderas con manijas resistentes Cerradura: Con sistema de cierre (llave o candado según diseño) Acabado: Superficie laminada, fácil de limpiar, resistente a la humedad y al desgaste Color: Neutro o institucional (beige, gris, madera clara o según disponibilidad) Base: Patas o apoyo directo al piso, con niveladores si es necesario Condición: Nuevo, sin uso previo Garantía mínima: 1 año por defectos de fabricación o materiales		transporte, manipulación y entrega segura en sitio.

3. Garantizar que todos los elementos entregados sean de marcas reconocidas en el mercado y de la mejor calidad.
4. Hacer cambio en un lapso máximo de 2 días de los elementos que resulten con defectos de fábrica o mala calidad y/o que no sean de marcas ampliamente reconocidas en el mercado.
5. Los elementos deben ser entregados a entera satisfacción en la sede principal de la Institución Educativa Técnica Lepanto de Murillo – Tolima anotando que desde la cabecera municipal de Ataco.
   Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes
6. Garantizar que todos los elementos y bienes entregados sean de marcas reconocidas en el mercado y de la mejor calidad.

	OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor. 3. Presentar informes solicitados por el supervisor. 4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. 5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6. En caso que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19. 7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 8. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por la Institución y el supervisor. 9. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Institución Educativa, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
5) Valor:	**ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA SEIS MIL PESOS ($11.186.000)**
6) Forma de Pago:	La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LEPANTO DE MURILLO pagará al contratista el valor pactado, ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA SEIS MIL PESOS ($11.186.000), cancelados así: un (1) solo pago, a la entrega total y recibo a satisfacción por el supervisor de todos los elementos; previa presentación del informe de las actividades realizada, según propuesta presentada y certificación del servicio prestado por el supervisor designado y pagos de seguridad social, pensión y riesgos laborales. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo contractual mediante la cual se designa. PARAGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causa de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. PARAGRAFO TERCERO: El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.
7)Impuestos:	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato. la Institución Educativa aplicara las retenciones, descuentos, impuestos, etc ordenados por las normas pertinentes aplicables. Cuando aplique.

8)Imputación Presupuestal:

CDP No.	FECHA DE ESPEDICION	VALOR	RUBRO	FUENTE	VALOR A AFECTAR
CD6 - 2025000022	Sep-25-2025	$ 11,218,500.00	1.2.3.3.04.01	19	**$ 11.186.000**

9)Cuenta Bancaria	Ahorros	X	Corriente		No	488452251124	Banco	Davivienda
10)Suspensión Temporal del Contrato:	Solo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.							
11) Cesión:	El CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita de la Institución Educativa, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado.							

<table>
<tr><td>12) Supervisión:</td><td>La vigilancia, seguimiento y verificación técnica administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por JAMES ARBEY ZULUAGA BUSTAMANTE - Docente o quien hagas sus veces PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor tendrá (Además) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de seguridad social y parafiscales. 5. exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la Institución Educativa, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad 6. informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento. 7. informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista 8. Las demás que legal y administrativamente le competen.</td></tr>
<tr><td>13) Ausencia de relación laboral:</td><td>El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la Institución Educativa y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la minuta.</td></tr>
<tr><td>14) Inhabilidades e incompatibilidades:</td><td>El Contratista, expresa bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad estipuladas en la ley y la Constitución Política. De verse incurso en inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente lo comunicará inmediatamente a LA INSTITUCIÓN, para que proceda de conformidad con lo previsto en la ley.</td></tr>
<tr><td>15)Garantías:</td><td>
<table>
<tr><td rowspan="5">COBERTURA DEL RIESGO</td><td colspan="5">Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes</td></tr>
<tr><td>COBERTURA EXIGIBLE</td><td>SI</td><td>NO</td><td>CUANTÍA</td><td>VIGENCIA</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato</td><td>X</td><td></td><td>Diez (15%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Seriedad de la propuesta</td><td>X</td><td></td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del P.O.</td><td>Desde el cierre del proceso y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>X</td><td></td><td>Diez (20%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>16) Clausulas excepcionales:</td><td>Se entiende pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la regulen.</td></tr>
<tr><td>17) Causales de Terminación:</td><td>El contrato, se podrá terminar por cualquiera de los siguientes eventos1. Por acuerdo de las partes. 2. Por vencimiento del plazo.3. por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>18) Multas:</td><td>En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Institución Educativa puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 18.1 la mora o el incumplimiento de las obligaciones contraídas con ocasión a la suscripción del presente contrato por parte del Contratista de manera parcial o total causara una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de incumplimiento hasta la verificación efectiva de cumplimiento. La imposición de multas se hará mediante resolución motivada previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011.</td></tr>
<tr><td>19) Clausula penal:</td><td>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, se debe pagar a la Institución Educativa, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Institución Educativa adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.</td></tr>
</table>

20) Mecanismo de solución de controversias contractuales:	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Institución Educativa contratante, durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
21) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada:	La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
22) Documentos integrales del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre- contractual. Contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
23) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere: 1. Registro presupuestal 2. El pago correspondiente a las estampillas o Pólizas cuando aplique y la suscripción de la respectiva acta de inicio.
24) Liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012, no se requiere Liquidación.
25)Acta e Inicio:	Será suscrita por el supervisor y el contratista dentro de los (5) días hábiles a la fecha de legalización del contrato.
26) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 19 de 2012, decreto 1082 de 2015, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27)Declaraciones:	Las partes hacen las siguientes declaraciones: Conoce y aceptan los Documentos estipulados en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo. Interpretación que se sustenta en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código Civil Colombiano.
28) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: 1) la Institución Educativa Técnica Lepanto de Murillo – Tolima Cra 11 Nro. 1-141 Salida vereda El Guamal –, correo electrónico: murillo.ietlepanto@sedtolima.edu.co 2) al Contratista en el correo electrónico: dicarolinam@gmail.com Jacaranda Ap 503 TO 5 - Urb arboleda campestre
Elaboró: Anyela Monroy M.- Contratista	
Revisó: Edward Andrey Rubio Orozco - Rector	

CONTRATANTE

EDWARD ANDREY RUBIO OROZCO
Rector

CONTRATISTA

DIANA CAROLINA MUÑOZ MOSOS
C.C. 1110567656